



# Foro Derechos Humanos y Minorías Religiosas

Memoria

2013  
COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS  
DEL ESTADO DE MÉXICO



**Foro Derechos Humanos  
y Minorías Religiosas**

**Memoria**

**Foro Derechos Humanos  
y Minorías Religiosas**

**Memoria**

2013  
COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS  
DEL ESTADO DE MÉXICO

# Foro Derechos Humanos y Minorías Religiosas

## Memoria

D.R. © Comisión de Derechos Humanos del Estado de México  
Dr. Nicolás San Juan núm. 113, col. Ex Rancho Cuauhtémoc,  
C.P. 50010, Toluca, México.  
[www.codhem.org.mx](http://www.codhem.org.mx)

ISBN: 978-607-9129-10-1

**Centro de Estudios de la Comisión de  
Derechos Humanos del Estado de México**  
Departamento de Publicaciones

Número de autorización del Comité Editorial: CE/BLB/03/13

Impreso y hecho en México.

Queda prohibida la reproducción parcial o total del contenido de la presente obra, sin previa autorización de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.

# Contenido

<b>Nota editorial</b> .....	7
<b>Presentación</b> .....	9
<b>Foro Derechos Humanos y Minorías Religiosas</b>	
Ponentes .....	19
Versión estenográfica .....	21

## Nota editorial

La presente edición reproduce la versión estenográfica del Foro Derechos Humanos y Minorías Religiosas –organizado por la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México (CODHEM), a través del Consejo Ciudadano para la Prevención y Eliminación de la Discriminación–, con el fin de extender los alcances de este ejercicio colectivo de reflexión y análisis, llevado a cabo en mayo del presente año en la ciudad de Toluca, Estado de México, en pro del derecho que toda persona tiene a la libertad de pensamiento, conciencia y religión. Incluye un texto a manera de presentación por parte de quien fuera activo integrante de nuestro mencionado Consejo, Víctor Veloz Espejel. Así, se pone a disposición un trabajo más de la CODHEM en el campo de las publicaciones, vinculado al cumplimiento de las tareas esenciales de nuestra institución, tales como la promoción y divulgación de los derechos humanos, principalmente entre los pobladores de la entidad.

**Maestro en Derecho Marco Antonio Morales Gómez**

Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México

# Presentación

Víctor Veloz Espejel\*

## I

“En el nombre de Dios Todopoderoso, autor y supremo legislador de la sociedad. El Congreso general constituyente de la nación mexicana, en desempeño de los deberes que le han impuesto sus comitentes, para fijar su independencia política, establecer y afirmar su libertad, y promover su prosperidad y gloria, decreta lo siguiente [sic]” era el preámbulo de la Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos sancionada el 4 de octubre de 1824, la primera Constitución de México como país independiente, donde además, en su artículo 3º, el Congreso Constituyente de 1823-1824 determinó: “La religión de la nación mexicana es y será perpétuamente la católica, apostólica, romana. La nación la protege por leyes sábias y justas, y prohíbe el ejercicio de cualquiera otra [sic]”<sup>1</sup>.

En atención al principio fundamental de que las instituciones evolucionan dada la naturaleza dinámica del ser humano, es comprensible que nuestra actual Constitución tenga un preámbulo

---

\* Miembro del Consejo Ciudadano para la Prevención y Eliminación de la Discriminación, representante del Sector Comunidad Académica (junio 2007-julio 2013).

<sup>1</sup> En el Estado de México, con la norma jurídica que dio inicio a la historia constitucional estatal, sucedió algo semejante. Si bien la Ley Orgánica Provisional para el Arreglo del Gobierno Interior del Estado Libre, Independiente y Soberano de México expedida el 6 de agosto de 1824, omitió en su preámbulo la invocación a un ser supremo, sí mandó una religión única. Así, su artículo 5º estableció: “La religión del estado es y será perpetuamente la católica apostólica romana, con exclusion de cualquiera otra [sic]”.



totalmente distinto, que pueda ser calificada de *civil* y, aún más que reconozca un derecho humano esencial: la libertad de conciencia.

Vale citar al caso la puntual redacción del artículo 24 de la Constitución de 1917:

Todo hombre es libre para profesar la creencia religiosa que más le agrade y para practicar las ceremonias, devociones o actos del culto respectivo, en los templos o en su domicilio particular siempre que no constituyan un delito o falta penados por la ley. Todo acto religioso de culto público, deberá celebrarse precisamente dentro de los templos, los cuales estarán siempre bajo la vigilancia de la autoridad.

Ya que como parte del desarrollo del constitucionalismo mexicano, el Constituyente Permanente ha reformado en dos ocasiones este artículo, siempre con respeto a la *ratio legis* del texto original promulgado el 5 de febrero de 1917: la primera para consignar expresamente que no puede ser expedida ley que establezca o prohíba religión alguna<sup>2</sup>, la siguiente a fin de ampliar el derecho humano ahí reconocido y quede como libertad de convicciones éticas, de conciencia y de religión<sup>3</sup>. Pero las reformas también abarcaron la decisión política fundamental establecida en el artículo 40: la forma de gobierno de México como república representativa, democrática y federal, para así agregar el carácter de laica<sup>4</sup>.

Respecto a la legislación secundaria, los antecedentes recientes son la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público<sup>5</sup>, dada en la

---

<sup>2</sup> Decreto por el que se reforman los artículos 3°, 5°, 24, 27, 130 y se adiciona el artículo 17 transitorio de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado el 28 de enero de 1992 en el *Diario Oficial de la Federación* y en vigor el día siguiente de su publicación.

<sup>3</sup> Decreto por el que se reforma el artículo 24 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado el 19 de julio de 2013 en el *Diario Oficial de la Federación* y en vigor el día siguiente de su publicación.

<sup>4</sup> Decreto por el que se reforma el artículo 40 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado el 30 de noviembre de 2012 en el *Diario Oficial de la Federación* y en vigor el día siguiente de su publicación.

<sup>5</sup> Publicada el 15 de julio de 1992 en el *Diario Oficial de la Federación* y en vigor el día siguiente.

administración en que fue modificada otra determinación política esencial: la relación Estado-Iglesia<sup>6</sup>, así como el establecimiento de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación<sup>7</sup>, promulgada en el contexto del reconocimiento del derecho humano a la no discriminación. También, como parte de esta evolución, hay un cambio en la interpretación jurídica de la ley (Saldaña Serrano, 2011: 405-435).

## II

Ahora bien, México tiene un texto constitucional y un marco jurídico actualizados no de manera fortuita, sino con elementos. Sin embargo, ¿bastará el reconocimiento y garantía de la libertad de convicciones éticas, de conciencia y de religión en la ley? Esto es, ¿la efectividad de este derecho humano depende de que sean expedidas leyes y éstas interpretadas de forma dinámica, que es la vía *institucional*?, o bien, ¿será indispensable, a la par, una cultura de respeto y no discriminación, así como la exploración de nuevos conceptos para lograr su vigencia? Tal vez sea aquí el espacio para la acción de la sociedad civil como complemento de la actuación estatal, esta vía puede ser denominada *social*.

Para responder, es importante conocer la realidad. En el siglo XXI, la diversidad religiosa de las naciones es evidente; no obstante, la tolerancia no está siempre presente. *Verbi gratia*, conforme al Censo de Población y Vivienda levantado en 2010, la población total de

---

<sup>6</sup> En la administración del presidente de la república Carlos Salinas de Gortari (1 de diciembre de 1988-30 de noviembre de 1994) sucedió el otorgamiento de personalidad jurídica a las asociaciones religiosas y el restablecimiento de relaciones diplomáticas con el Vaticano, aquí parte del argumento: "Muy pronto apareció un tema al que procuramos poner cuidadosa atención: junto a la Iglesia católica habían en México muchas otras que contaban con un número importante de fieles y cuya presencia en nuestro país debía tenerse en cuenta, pues eran ejemplo de la libertad de creencias que practicaban y exigían los mexicanos" (Salinas de Gortari, 2000: 269).

<sup>7</sup> Publicada el 11 de junio de 2003 en el *Diario Oficial de la Federación* para entrar en vigor al día siguiente.

México es de 112 336 538 personas, de las que 5 262 546 no profesan ninguna religión, esto es 4.68 %, en tanto, entre las personas que sí profesan alguna religión, se registra que la primera es la católica con 86.78 %, la siguiente es la Congregación de Testigos de Jehová que representa 1.45 %, después está la Adventistas del Séptimo Día que significa 0.61 %, seguida de las religiones presbiteriana e Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días (mormones) con 0.40 % y 0.29 %, respectivamente<sup>8</sup>; en contraste con esta pluralidad, la lectura de la Encuesta Nacional sobre Discriminación en México realizada en 2005 y nuevamente en 2010, da cuenta de la percepción que existe en México sobre la restricción de derechos y oportunidades<sup>9</sup>, aún más la exclusión motivada por la religión profesada<sup>10</sup>.

---

<sup>8</sup> Instituto Nacional de Estadística y Geografía, Censo de Población y Vivienda, marzo de 2011. Recuperado el 22 de mayo de 2013, disponible en: <http://www.inegi.org.mx>. Las religiones, en orden decreciente por personas que las profesan, son: católica (92 924 489); otras religiones evangélicas y cristianas sin sustento actual pentecostal (5 595 116); otras religiones pentecostales (1 643 351); testigos de Jehová (1 561 086); adventistas del Séptimo Día (661 878); presbiteriana (437 690); Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días o mormones (314 932); bautista (252 874); Iglesia del Dios Vivo, Columna y Apoyo de la Verdad, la Luz del Mundo (188 326); judaica (67 476); otras religiones protestantes históricas o reformadas (48 014); Iglesia del Nazareno (40 225); Iglesia de Dios en México del Evangelio Completo (31 862); Iglesia de Dios (27 968); otras religiones espiritualistas (26 780); Asambleas de Dios (26 656); metodista (25 370); Iglesia Apostólica de la Fe en Cristo Jesús (19 494); religiones indígenas (17 585); budismo (14 062); Iglesia Cristiana Interdenominacional (13 804); anabatista, menonita (10 753); espiritualistas trinitarios marianos (9 215); Príncipe de Paz (7 421); religiones de origen afro (7 204); Iglesia de Dios de la Profecía (6 084); cultos populares (5 627); New Age y escuelas esotéricas (5 534); Amistad Cristiana (5 381); ortodoxos (5 143); islámica (3 760); anglicana (3 368); otras religiones (3 332); otras religiones de raíces étnicas (3 050); luterana (2 450); otras religiones orientales (2 193); e hinduismo (1 930). Las personas que no especificaron su religión fueron 3 052 509.

<sup>9</sup> Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación y Secretaría de Desarrollo Social, Primera Encuesta Nacional sobre Discriminación en México, mayo de 2005. Recuperada el 22 de mayo de 2013, disponible en: <http://www.conapred.org.mx/index.php>.

<sup>10</sup> Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, Encuesta Nacional sobre Discriminación en México, junio de 2012. Recuperada el 22 de mayo de 2013, disponible en: <http://www.conapred.org.mx/index.php>.

Dos conclusiones son obtenidas con los instrumentos revisados: que existen minorías religiosas y que están en situación de vulnerabilidad.

### III

David Hume (*The Natural History of Religion*, 1757) es un autor clásico que al investigar el fundamento racional de la religión y el origen de ésta, descubrió una función primaria: la religión es una forma auxiliar para interpretar los actos del ser humano y explicar los hechos de la naturaleza: “Podemos concluir, por tanto, que en todas las naciones que han abrazado el politeísmo las primeras ideas de religión no surgieron de la contemplación de las obras de la naturaleza, sino de una preocupación por los sucesos de la vida, y de las incesantes esperanzas y temores que operan sobre el alma humana” (1998: 13).

Con este pensamiento, es posible inferir que es lógica la formación de mayorías y minorías religiosas, puesto que hay diversas maneras de interpretar y explicar –hay que tomar en cuenta que no existen las verdades absolutas–; no así la situación de vulnerabilidad que guardan éstas, ya que la diferencia con aquéllas únicamente radica en la cantidad de creyentes, sin que esto deba trascender la igualdad de las personas por la religión que profesan.

De ahí que los esfuerzos para preservar la igualdad, y por ende la dignidad del ser humano, transiten tanto por la vía *institucional* (Estado laico, marco jurídico, políticas públicas) como social (cultura de derechos humanos, tolerancia, diálogo, pluralismo religioso).

### IV

Por eso, conscientes de su alta responsabilidad, las y los miembros del Consejo Ciudadano para la Prevención y Eliminación de la Discriminación, órgano de opinión y asesoría de la CODHEM, votaron la realización del Foro Derechos Humanos y Minorías Religiosas como un espacio para contribuir al diálogo abierto y

libre exposición tendente a la protección del derecho humano a la libertad de convicciones éticas, de conciencia y de religión.

El foro fue llevado a cabo el 23 de mayo de 2013 en el Auditorio Mónica Pretelini de la CODHEM, participaron: el excelentísimo señor Jalal Kalantari, embajador extraordinario y plenipotenciario de la República Islámica de Irán en México; el investigador y doctor en Estudios Latinoamericanos Jorge Traslosheros Hernández; así como el miembro suplente del Consejo Ciudadano para la Prevención y Eliminación de la Discriminación, representante del Sector Minorías Religiosas, Efrén Roberto Cruz Rico.

Es en este contexto que se presenta esta memoria como constancia de los trabajos realizados, asimismo, como una muestra del compromiso del Consejo Ciudadano para la Prevención y Eliminación de la Discriminación con el derecho humano a la igualdad y la no discriminación.

Tlalnepantla de Baz, Estado de México, julio de 2013.

### Fuentes consultadas

Blancarte, Roberto J. (2008), *Libertad religiosa. Estado laico y no discriminación*, México, Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación.

Delumeau, Jean (director) (1997), *El hecho religioso. Una enciclopedia de las religiones hoy*, México, Siglo XXI.

Hume, David (1998), *Historia natural de la religión*, Madrid, Tecnos.

Palavicini, Félix P. (1992), *Historia de la Constitución de 1917*, México, Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

Pike, Royston E. (2001), *Diccionario de religiones*, México, Fondo de Cultura Económica.

Rabasa, Emilio O. (2004), *La evolución constitucional de México*, México, Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México.

Salazar Ugarte, Pedro (2007), *La laicidad: antídoto contra la discriminación*, México, Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación.

Saldaña Serrano, Javier (2011), “Estándares internacionales en materia de libertad religiosa y resoluciones del Poder Judicial de la Federación (México)”, en Teresita del Niño Jesús Lúcia Segovia y Raúl Mejía Garza (coordinadores), *Sentencias de la Suprema Corte de Justicia de la Nación desde el análisis de los derechos humanos. Recopilación de ensayos*, México, Suprema Corte de Justicia de la Nación y Oficina en México del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

Salinas de Gortari, Carlos (2000), *México un paso difícil a la modernidad*, Barcelona, Plaza & Janés.

Télez G., Mario e Hiram Piña L. (compiladores) (2001), *Colección de Decretos del Congreso del Estado de México 1824-1910*, México, LIV Legislatura del Estado de México, Instituto de Estudios Legislativos del Estado de México, Universidad Autónoma del Estado de México y El Colegio Mexiquense, A. C.

Traslosheros, Jorge E. (coordinador) (2012), *Libertad religiosa y Estado laico. Voces, fundamentos y realidades*, México, Porrúa.

VV. AA. (2011), *Antecedentes históricos y Constituciones políticas de los Estados Unidos Mexicanos*, México, Secretaría de Gobernación.

**Foro Derechos Humanos  
y Minorías Religiosas**

## Ponentes

### **Jalal Kalantari**

Embajador extraordinario y plenipotenciario de la República Islámica de Irán en México.

### **Jorge Traslosheros Hernández**

Académico e investigador en el Instituto de Investigaciones Históricas de la Universidad Nacional Autónoma de México y miembro del Sistema Nacional de Investigadores.

### **Efrén Cruz Rico**

Miembro suplente del Consejo Ciudadano para la Prevención y Eliminación de la Discriminación de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, representante del Sector Minorías Religiosas.



## Versión estenográfica

**23 de mayo de 2013, Auditorio Mónica Pretelini de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México**

**(Ceremonia tradicional otomí)**

**C. Juan González Mejía:** Eso es todo por parte de la ceremonia tradicional.

Se simbolizaron los cuatro elementos naturales, donde le pedíamos a los dioses que nos dieran fuerza y nos dieran energía, y a través de los guardianes naturales que nos sigua sembrando esa semilla, que sabemos de ante mano que la Madre Tierra todo lo que produce nosotros lo consumimos.

Sin la Madre Tierra creo que también no seríamos como seres vivos, porque no tendríamos qué comer. Creo que la Madre Tierra, siempre lo he comparado y de manera muy respetuosa, como una madrecita, como una mujercita fértil: da fruto. Y sabemos de antemano que la Madre Tierra, también como la mujercita que corre por sus venas la sangre, también la Madre Tierra corre por sus venas, por debajo de la tierra, corre el agua que nosotros consumimos.

Los cuatro elementos son muy importantes, porque sin la energía o sin el aire no pudiéramos existir, creo que todos sabemos de antemano que desde que nacemos empezamos a respirar el aire, desde que vivimos empezamos a tomar agua. Esto simboliza nuestra ceremonia tradicional otomí. Y no sé si haya alguna duda. Con esto termino, dándoles las gracias por permitirnos un rato.

**Presentador:** Muchísimas gracias al señor Juan González Mejía por permitirnos presenciar esta ceremonia otomí.

**C. Juan González Mejía:** El humo es blanco porque es la purificación del alma; y, siempre he dicho, he respetado a todo tipo de religión, más sin embargo, la creencia es importante. Nosotros aquí simbolizamos el blanco de esa manera.

**Presentador:** Pido a nuestros invitados ocupen sus lugares en nuestro presidium.

Muy buenos días.

Es un honor contar con su presencia para llevar a cabo el Foro Derechos Humanos y Minorías Religiosas, programado en coordinación con el Consejo Ciudadano para la Prevención y Eliminación de la Discriminación y la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.

Me es muy grato presentar a las personalidades que nos acompañan.

Saludamos respetuosamente al maestro en derecho Marco Antonio Morales Gómez, presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.

Recibimos al señor Jalal Kalantari, embajador extraordinario y plenipotenciario de la República Islámica de Irán.

Le acompaña Francisco García Aguilar, presidente del Consejo Ciudadano para la Prevención y Eliminación de la Discriminación.

Se encuentra con nosotros el doctor Jorge Traslosheros Hernández, investigador de la Universidad Nacional Autónoma de México.

Damos la bienvenida al señor Efrén Cruz Rico, integrante del Consejo Ciudadano para la Prevención y Eliminación de la Discriminación;

y de igual forma, recibimos al licenciado Víctor Veloz Espejel, integrante del Consejo Ciudadano para la Prevención y Eliminación de la Discriminación, quien fungirá además como moderador de este evento académico.

Pido respetuosamente al maestro Marco Antonio Morales Gómez haga uso de la palabra para brindarnos un mensaje en el marco de nuestro evento académico.

**Comisionado presidente Marco Antonio Morales Gómez:**  
Muy buenos días a todos ustedes.

Excelentísimo señor Jalal Kalantari, embajador extraordinario y plenipotenciario de la República Islámica de Irán, muchas gracias por estar con nosotros, muchas gracias por compartir no solamente su presencia, sino también sus conocimientos con este auditorio, preocupado siempre por todos los temas de los derechos humanos.

Señor licenciado Francisco García Aguilar, presidente del Consejo Ciudadano para la Prevención y Eliminación de la Discriminación; doctor Jorge Traslosheros Hernández, investigador de la Universidad Nacional Autónoma de México; señor Efrén Cruz Rico, integrante del Consejo Ciudadano para la Prevención y Eliminación de la Discriminación de nuestro estado; señor licenciado Víctor Veloz Espejel, integrante del Consejo Ciudadano para la Prevención y Eliminación de la Discriminación, y quien nos ha aceptado muy amablemente ser el moderador en este evento académico.

Muy distinguidos integrantes de diversas asociaciones y agrupaciones religiosas; integrantes del Sindicato de Maestros al Servicio del Estado de México; cadetes y personal de la Secretaría de Seguridad Ciudadana; alumnos de diferentes facultades de nuestra Universidad Autónoma del Estado de México; representantes de los medios de comunicación que nos acompañan; señoras, señores.

Muy buenos días tengan todos ustedes.

Quisiera, en primer término, reconocer al Consejo Ciudadano para la Prevención y Eliminación de la Discriminación, a través de su presidente, don Francisco García Aguilar, por el acierto que significa la realización de este foro sobre derechos humanos y minorías religiosas, tema que se trata poco, de difícil reflexión, de mucho más difícil interpretación y aceptación, pero que forma parte de nuestra vida, forma parte de lo cotidiano, forma parte de nuestro interior, y por ello es tan importante.

Muchas gracias al consejero Efrén Cruz Rico, representante del Sector de Minorías Religiosas precisamente de nuestro Consejo, y al consejero Víctor Veloz por ese interés que han puesto en este evento.

Cuando se aborda cualquier tema relativo a los derechos humanos, es muy fácil escribir los deberes y las obligaciones que tenemos como personas y como sociedad, y que no las asumimos con toda la aceptación o con toda la fuerza interior que debiéramos asumirlas. Pero que sí, si bien es cierto que no tenemos ese afán en su cumplimiento, también es cierto que tenemos un afán mayor en exigir el cumplimiento de los demás. Aquí, participa un elemento, un principio de corresponsabilidad que se debe dar entre el ejercicio y la exigencia de nuestros derechos en relación con los derechos de los demás y con los nuestros propios.

Por eso es muy oportuno subrayar qué se entiende por derechos humanos, cuál es su naturaleza jurídica, qué los sustentan, cómo aparecieron, cómo han evolucionado. Siempre escuchamos y nos dicen: “los derechos humanos son inherentes a todos, sólo basta que tengamos la existencia, que seamos un ser humano para que tengamos los derechos”, pero quién lo dijo.

Y aquí es en donde muchas ocasiones no entendemos que los derechos humanos son un producto cultural que nos hemos creado nosotros mismos, que nos los hemos inventado –si quieren

que utilice un término todavía más claro–, pero que también nos hemos inventado su naturaleza y también nos hemos inventado su obligatoriedad, y también estamos totalmente convencidos de que así debe ser, de que se debe respetar una buena parte de nuestros derechos fundamentales en todos los sentidos, y que esta otra pequeña parte que queda es la que corresponde al respeto que nosotros debemos y a la garantía de los derechos de los demás. Esto me parece que es muy importante.

Ahora, ¿qué hacemos nosotros o de qué forma corresponsable los protegemos o los promovemos? ¿Cuáles son nuestros deberes frente a esas facultades, esas prerrogativas, esas libertades que nos asisten a todas las personas para vivir con dignidad?

Mire, para quien le gusta leer, seguramente si conocen a Shakespeare han leído necesariamente a Hamlet, porque de otra manera difícilmente podríamos saber quién es. Y hay una frase que Hamlet dice, no recuerdo en cuál de los actos, pero en uno de los actos, de los cinco actos en los que se divide esta obra monumental de la literatura mundial, hay un momento en que dice, y la cito tal cual, dice: “Me quitan la vida si me quitan los medios para vivir”. Y hay otra parte en donde dice: “Uno de los medios para vivir son las libertades que yo tengo”. Ahí está una gran profundidad en cuanto al sentido de la naturaleza y de lo que deben ser los derechos humanos. En esta frase se da a entender lo imposible que sería vivir privado o despojado de los derechos que nos pertenecen.

Aun cuando viviéramos a gusto, satisfechos, con todos los recursos y los requerimientos físicos que pudiéramos necesitar, aun cuando no supiéramos que existen los derechos humanos, si el hombre no vive con dignidad no se puede pensar en que está cumpliendo y viviendo digna y completamente.

Todas las personas –y esto es algo que en el Consejo se entiende, se discute, se promueve y se estudia– sin distinción de raza, de condición económica, social, de género, de preferencia sexual, de convicción

religiosa, tienen los mismos derechos gracias a esa dignidad que nos asiste; dignidad además que significa excelencia única, realce ante los demás y que, referida a la persona, es atributo de preeminencia en virtud de los valores de que la persona está investida; valores como la libertad, como la justicia, como la veracidad, como la honestidad, la tolerancia que algunos preferimos no mencionarla como tolerancia, sino mencionarla como pluralismo, entre otros, y que tienen todos ellos un común denominador que es la ética.

El derecho a la libertad religiosa consagrada en el artículo 18 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, forma parte de los cimientos de la cultura del respeto a los derechos humanos. Y su importancia descansa en el hecho de que la convicción religiosa condiciona de fondo su existencia. Por ello, este espacio de reflexión y análisis abona en la tarea de velar por el derecho que toda persona tiene a la libertad de pensamiento, a la libertad de conciencia, de religión, de creencias; al derecho que se tiene y a la libertad de cambiar de religión o cambiar de creencia, y de manifestar la misma individual y colectivamente, tanto en público como en privado; manifestarse por la enseñanza, la práctica, el culto, la observancia. Similar redacción que ustedes conocen, utilizada en el apartado uno del artículo 18 del Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos, que seguramente la gran mayoría de quienes están aquí lo conoce.

La denominada libertad para profesar la creencia religiosa que consagra el artículo 24 constitucional, implica la práctica de ceremonias, devociones o actos de culto respectivo, siempre que no constituyan un delito o falta penados por la ley. Y señala además que el Congreso no podrá dictar leyes que prohíban religión alguna. Esto también es muy claro para todos nosotros.

Y en este tenor de ideas, es muy importante señalar que el reconocimiento de la personalidad jurídica de las iglesias, de las asociaciones religiosas, constituyó un presupuesto indispensable para que la libertad religiosa fuese real, fuese efectiva en nuestro país, dando así cobijo al derecho de las personas para practicar la

creencia religiosa de su preferencia o, incluso, para no practicar religión alguna o creencia alguna.

Así, para beneficio de todas las personas, la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México promueve este derecho humano elemental con miras a proteger, desde diferentes frentes, el reconocimiento y tutela por parte del Estado de los derechos fundamentales en lo que se refiere a libertades religiosas y, por ende, a libertad de pensamiento.

Por ello también es que manifiesto mi profunda satisfacción hacia el Consejo Ciudadano para la Prevención y Eliminación de la Discriminación, conformado por representantes de los sectores privado, social, de la comunidad académica, así como de los pueblos originarios y de la propia Comisión Legislativa de Derechos Humanos del Estado de México, por la iniciativa y el esfuerzo que implica la realización de este importante foro, que seguramente nos permitirá entender que las creencias religiosas y sus prácticas de culto son un componente fundamental de nuestra sociedad.

Asimismo, debemos destacar que estas creencias deben favorecer el sano desarrollo de nuestras comunidades, para salvaguardar así la dignidad y el valor de la persona humana como una condición necesaria para poder desplegar después el resto de todas las libertades y los derechos fundamentales.

Como se podrá advertir, este tema es un asunto que invariablemente incide en los derechos fundamentales del individuo, expresión que en sí misma justifica y avala el evento que el día de hoy nos ha convocado. Por ello, para la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México resulta muy alentador el desarrollo de este foro, en el que en un ambiente plural y de respeto nos permite participar con entusiasmo; también nos permite participar con seriedad en la reflexión sobre este importante tema.

Y desde esta convicción y expresando una vez más nuestro beneplácito, reitero la satisfacción institucional por la realización

de este encuentro académico, y agradezco profundamente la disposición del excelentísimo señor embajador de la República de Irán que esté con nosotros esta mañana; y que seguramente de él habremos de obtener otros motivos importantes también de reflexión en nuestras creencias.

Muchas gracias por su presencia, espero que puedan ustedes disfrutar mucho este evento académico.

Muchas gracias.

**Presentador:** Agradecemos el mensaje de nuestro presidente.

A continuación, dejo en uso de la voz de este foro en derechos humanos y minorías religiosas al consejero Víctor Veloz Espejel para que modere nuestro foro.

Y pido también al presidente de la Comisión de Derechos Humanos y al presidente del Consejo ocupar los lugares que se tienen destinados al frente para participar en el desarrollo de nuestro evento académico.

**Moderador, licenciado Víctor Veloz Espejel:** Muy buenos días, apreciable auditorio del Consejo Ciudadano de la Comisión de Derechos Humanos.

El Consejo Ciudadano para Prevenir y Eliminar la Discriminación, órgano de opinión y consulta de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, da a todas y a todos ustedes la más cordial bienvenida.

En primer lugar, muchas gracias al señor presidente de esta defensoría de habitantes, maestro en derecho Marco Antonio Morales Gómez; a la licenciada Rosa María Molina, secretaria



general de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, por las facilidades otorgadas para para realizar a cabo este espacio de reflexión y análisis, como atinadamente lo califica el maestro Morales Gómez.

Iniciaremos este foro sobre derechos humanos y minorías religiosas con la participación del doctor Jorge Traslosheros Hernández y su currículum vitae es el siguiente:

El doctor Jorge Traslosheros Hernández cuenta con el doctorado en Estudios Latinoamericanos por la Universidad de Tulane, Louisiana, es profesor e investigador en la Universidad Nacional Autónoma de México. Como investigador, es investigador titular en el Instituto de Investigaciones Históricas de la UNAM y miembro del Sistema Nacional de Investigadores. La obra del doctor Traslosheros Hernández es vasta, es especialista en Historia de la Justicia. Entre sus obras destacadas, las últimas publicadas, no voy a mencionar todas porque son vastas, como menciono, se encuentra *Iglesia, justicia y sociedad en la Nueva España. La audiencia del arzobispado de México 1528-1688*, que es una coedición de la Universidad Iberoamericana y Editorial Porrúa; otra es *El debate por la vida*, de Editorial Porrúa, año 2007; y *La libertad religiosa y Estado laico*, Editorial Porrúa, 2012. Es una obra muy interesante, muy recomendada para su lectura y para propiciar la reflexión.

Doctor Traslosheros, sea usted bienvenido a esta defensoría de habitantes. Procederemos a escuchar su ponencia titulada “Fundamentos socio-históricos de la libertad religiosa y el Estado laico”, por favor.

**Doctor Jorge Traslosheros Hernández:** Antes que nada, muchas gracias por la invitación para hablar de uno de los temas que particularmente me apasiona, y es un honor estar aquí, muchas gracias.

¿Qué es el derecho humano a la libertad religiosa? Mejor aún, ¿en qué se para, en qué se fundamenta y qué relación tiene con el Estado laico que en México estamos desarrollando y construyendo? Mi ponencia la vamos a centrar en esta pregunta: ¿Cuáles son los fundamentos del derecho humano a la libertad religiosa y cuál es su lugar dentro de una sociedad que se pretende democrática en un contexto de gran diversidad cultural?

Mi experiencia me dice que es uno de los derechos humanos menos comprendidos y más atacados, porque no hemos entendido un elemento muy básico. Cuando hablamos de libertad religiosa, no estamos hablando de religión; cuando hablamos de libertad religiosa, no emitimos ningún juicio sobre la religión, no decimos que unas son mejores o peores, simple y llanamente hablamos de derechos humanos: cuando hablamos de libertad religiosa, no hablamos de religión, hablamos de derechos humanos. Punto.

Hay que entender que, como todos los derechos humanos, tiene un fundamento, ¿cuál es este fundamento? Antes quiero invitarles a una reflexión y entendamos lo siguiente.

Cuando empecé a estudiar la universidad, era un lugar común en la sociología y en la historia, que el proceso de secularización, es decir, de la expulsión de las religiones del espacio público e incluso privado, era imparable. Para estas fechas, para el tiempo que vivimos nosotros, la religión sería un asunto de los malos recuerdos del pasado, pero como decía El Tenorio, citando a los clásicos de la literatura, maestro Morales: “Los muertos que vos matáis gozan de cabal salud”. El pronóstico estuvo tremendamente equivocado, las religiones ocupan un lugar muy destacado dentro de la sociedad civil, diversificando junto con éstas sus propias manifestaciones.

Lejos de haber asistido a la expulsión de la religión del espacio público, asistimos a algo maravilloso que es la diversificación, la pluralidad de manifestaciones religiosas en nuestro país y, en general, en el mundo. Ésta es una realidad incontestable, por lo

cual uno de los grandes pensadores de nuestros tiempos, Jünger Habermas, ha calificado, incluso en nuestro tiempo, como de una época dos secular, y uno de los grandes pensadores de nuestro tiempo decía: “El siglo XXI será religioso o no será”, dando pie a esto, es decir, la religión ocupa un lugar importante en la cultura.

México es partícipe de esto, y quiero invitarlos a reflexionar en tres puntos:

- Primero. Para entender por qué la libertad religiosa es un derecho humano fundamentalísimo, debemos entender primero qué es la religión. En otras palabras, la pregunta social: ¿qué son las formas de la vida religiosa?
- Segundo. Sobre la base de esta clarificación, tratar de entender mínimamente si se trata realmente de un derecho humano o una concesión del Estado, es decir, si es algo que nos pertenece por el simple hecho de existir, por ser personas, o si el Estado es quien nos lo puede dar o nos lo puede quitar, como si nos da y nos quita impuestos.
- Tercero. Entender un poquito el debate entre laicismo y laicidad, porque es decisivo a nuestra vida democrática y a lo que pretendemos nosotros como mexicanos.

¿Cuáles son las formas de la vida religiosa, qué significa esto de la religión, qué significa? La pregunta sociológica es las formas de la vida religiosa, como diría el gran Durkheim.

El siglo XX fue terrible y nos ayudó mucho a entender y a poder responder esta pregunta sobre la naturaleza de las religiones, y fue terrible porque hubo persecuciones en todos los rincones del planeta contra todas las religiones, sin excepción.

No es algo que por desgracia ya haya pasado, los reportes de los grandes investigadores de alto nivel nos dicen que la persecución

religiosa puede darse directa y violenta o de baja intensidad. La de baja intensidad es la que más nos preocupa en México. La persecución de baja intensidad, o la agresión de baja intensidad, es una descalificación pública a quien se manifiesta religiosamente más allá de la vida privada.

Es como si dijéramos, les voy a decir en qué consiste, por eso me da mucho gusto presenciar la ceremonia de ahorita en la mañana, es como si dijéramos: “ya violaron el Estado laico en la Comisión de Derechos Humanos porque hubo una ceremonia religiosa”. No están diciendo que no se haga, la están descalificando en público. Ése es un acoso cultural, y esto es algo de lo que vivimos en México; este tipo de persecuciones que se vivieron terribles en el contexto de la Segunda Guerra Mundial, acuérdense que la Segunda Guerra Mundial lleva a campos de concentración, donde mueren millones de personas por motivos religiosos –no nada más mueren judíos, mueren cristianos protestantes, mueren cristianos católicos, mueren gitanos en campos de concentración– como la expresión máxima de este acoso.

Tenemos el bloque soviético con persecuciones transgeneracionales. Todo esto llevó a la Declaración de los Derechos Humanos de 1948, a que en la Declaración de Derechos Humanos del 48, que recoge la opinión de muchos lugares del planeta, se elevara la libertad de religión en su artículo 18 a uno de los derechos humanos más importantes, que se ha desarrollado mucho dentro del derecho internacional de los derechos humanos a través de distintos instrumentos de derecho internacional en la Organización de las Naciones Unidas. No es difícil encontrar este desarrollo y es muy importante.

La humanidad ahora sí se encuentra comprometida en la promoción de la libertad de religión, pero el 75 por ciento de la población mundial hoy en día vive bajo alguna forma de reprobación o persecución, diríamos de persecución de alta o baja intensidad por motivos de sus creencias religiosas.

¿Qué tienen las religiones de importantes que generan este tipo de cosas? ¿Por qué es tan íntima la religión al ser humano, más íntima que nosotros mismos, diría un místico? ¿Y por qué no podemos quitarle un lugar dentro de una democracia, que si quiere ser democracia tiene que levantarse sobre los derechos humanos? Algo que un autor italiano, Luigi Ferrajoli, llama la democracia sustantiva, que esté parada en los derechos, que esté parada en el respeto a la dignidad de cada uno de nosotros.

Miren, la religión, el fenómeno sociológico llamado religión, tiene ciertas características que podemos encontrar a lo largo de toda la historia. Los que han hecho estudios de religiones comparadas o que han estudiado a profundidad el fenómeno religioso, coinciden en que hay seis características que nos permiten identificar a una religión.

Primero, la distinción entre el espacio de lo sagrado y lo profano. Cuando se distingue que hay espacio propio de lo sagrado y un espacio propio de lo profano, tenemos el hecho básico religioso.

La religión se define que no es primariamente ni en primer lugar un discurso ético, no es primariamente una filosofía, es cuando los seres humanos distinguen lo sagrado de lo que no es sagrado. Pero ahí no termina, en función de esta distinción entre lo sagrado y lo profano se genera un sistema de creencias en torno a lo sagrado. La religión, los monoteístas le llaman teología, es una existencia, un sistema de creencias en torno a lo sagrado.

Tercero, se genera también una normatividad que regula el comportamiento de la persona frente a lo sagrado; es decir, yo no me puedo portar igual frente a lo sagrado que frente a lo profano, hay una dignidad diferente, y cada religión genera una normatividad que regula esta relación con lo sagrado.

Cuarto, por la presencia de formas de organización social que solemos identificar como congregaciones, Iglesias o distintos nombres que van tomando. El chiste es que se organizan estas personas que

profesan este cuerpo de creencias con una normatividad, un sistema de creencias, se organizan socialmente.

Quinto, éste es importantísimo, se forman marcos de referencia y objetos devocionales, es decir, nos da sentido a la vida, le da sentido en nuestras relaciones con los hombres y las mujeres, le da sentido por la relación con la trascendencia, con la divinidad, y le da sentido con la relación con la naturaleza. Así es de potente culturalmente cualquier religión.

Y sexto, por su permanencia en el tiempo. Todas las religiones, la mayor parte de las religiones, tienen estas características, comparten estas características.

No son fenómenos primordialmente políticos, no son fenómenos primordialmente filosóficos ni siquiera fenómenos primordialmente éticos, pero es tal la fuerza civilizadora, así se llama esto, es decir, generar cuerpos culturales que trascienden generación tras generación; es tal la fuerza cultural de las religiones, que generan civilizaciones, y de hecho identificamos las civilizaciones por la relación que establecen con lo sagrado, es decir, por sus formas religiosas. Y así, hablamos del México prehispánico, las religiones tradicionales, las religiones cristianas, las religiones monoteístas, las religiones etcétera.

Esta característica de dotar de sentido a la vida de las personas, trascender en el tiempo, hace que las religiones sean no un acceso cultural, no algo que se pueda vivir o no vivir, no es algo que la gente pueda expresar o no expresar según la conveniencia; es algo que constituye nuestra identidad como seres humanos, y así nos expresamos con todo lo que somos.

Es, pues, una realidad antropológica profunda y dominante en la historia, que hoy busca un lugar en nuestra sociedad expresándose como un derecho humano. Es decir, no podemos separar la religión de la sociedad, como tampoco podemos separar al creyente de su

comunidad religiosa, ni a la comunidad religiosa de la organización en la cual encuentra sentido. Si la religión es esto, es una de las experiencias humanas más profundas, ¿cuál es su lugar en la sociedad? Y nosotros, la cultura de la humanidad, la va entendiendo como un derecho humano fundamental, esencial, que incluso si no existe este derecho humano, si no se garantiza en una sociedad, compromete el desarrollo de las democracias. Es un grave error reducir las manifestaciones religiosas a la vida privada o a la dominación del Estado. La libertad de religión es ante todo un derecho humano que encuentra su fundamento en la misma religión, en la misma manifestación cultural de la religión.

Cuando hablamos de otros derechos humanos, como la libertad, encontramos que su fenomenología, es decir, su fundamento, está también en la misma persona. Ser libres nos caracteriza como seres humanos, relacionarnos con la trascendencia también.

La libertad de religión es el derecho que asiste a todas las personas a vivir dentro de su propia cultura y a expresarse por su propia cultura y participar de la vida social, de la vida civil, de la vida pública a través de su propia cultura.

La libertad de religión, como derecho humano que asiste a todo mundo, no puede ser reducida a una de sus partes; es una libertad capital, es un derecho humano capital, es cabeza de muchos derechos humanos y permite la gestión de muchos derechos humanos.

Por ejemplo, si reconozco la libertad de religión, por necesidad estoy reconociendo la libertad de expresión, de creencia, de culto, de asociación, de publicación o de manifestación de las ideas; pero si niego y lesiono la libertad de religión, empezaré a lesionar todas estas libertades automáticamente. Yo no puedo decir: “respeto la libertad de expresión siempre y cuando no te expreses por tu religión”; sería tanto como decir: “respeto que sea, que pertenezcas a los pueblos originarios, que seas un indígena, pero no se vale que te vistas como indígena en la calle”, sería un absurdo; es a lo mismo

que nos enfrentamos con todos los demás derechos humanos, y en esto la libertad de religión.

Hoy en día, en México estamos en un gran dilema, ya entendimos que no sólo la religión no desaparece de la vida social, sino que diversifica sus manifestaciones enriqueciendo la cultura mexicana. Pero hay un debate –y empiezo aterrizar en la conclusión– muy fuerte en nuestros días: hay quienes entienden a nuestro Estado como una realidad laicista y hay quienes la entienden como una realidad simplemente laica.

El laicismo considera que la religión no es un derecho humano; considera que la religión pertenece al pensamiento mágico y racional, y por lo tanto debe ser confinado a la vida privada y de preferencia erradicado también; considera que la religión no es buena para la sociedad y, por lo tanto, el Estado debe controlarla. Para una concepción laicista del Estado, la religión no es un derecho humano.

Hay una posición distinta, que nos habla del Estado laico y nos dice que el Estado laico o la sana laicidad, como se dice, se manifiesta a través de la libertad que tienen todos los ciudadanos y todas las personas a vivir con libertad su religión en el espacio privado y en el espacio público. El Estado se manifiesta neutral en relación a todas las religiones, no prefiere ninguna religión sobre cualquiera otra; pero el Estado sí se manifiesta a favor de los derechos humanos como fundamento de la democracia, y entre los derechos humanos, como vemos, está uno fundamental, que es la libertad religiosa.

Quiero concluir con una idea: es imposible cancelar el derecho humano a la libertad religiosa, es imposible eliminar de las más importantes manifestaciones humanas que es la religión; esta relación con la trascendencia, con los demás seres humanos y con la naturaleza está inscrita en las propias manifestaciones del ser humano.

Cuando tratamos, como Estado, de privar a los ciudadanos de este derecho, más temprano que tarde nos deslizamos a una situación



de persecución religiosa violenta o de persecución religiosa de baja intensidad. Cualquiera de las dos es por supuesto indeseable.

Una vez le preguntaron a Gandhi, cuando hicieron esto de los derechos humanos: “¿Cuál considera usted que es el derecho humano más importante?”, y Gandhi respondió: “Encuentren primero los deberes y a través de los deberes encontrarán los derechos”. Y una vez le preguntaron a uno de los grandes líderes religiosos de la humanidad, al Papa Benedicto XVI en la ONU, y dijo: “La primera obligación que tenemos es la obligación de proteger a los más débiles, a los más frágiles dentro de una sociedad”. Y para eso sirven los derechos humanos.

Gracias.

**Moderador:** Muchas gracias, doctor Jorge Traslosheros, por estas reflexiones. Y sí, efectivamente hay Estados que no distinguen entre religión y libertad de religión, ésta que pareciera sutil pero no lo es. Esto ha llevado a ocupar a la policía para perseguir ciertas religiones o ciertas llamadas sectas, que no lo son; de ahí la importancia de capacitar a las Fuerzas Armadas, Ejército, Marina, Policía Federal, Estatal y Municipal, en una materia toral que son los derechos humanos.

A continuación, va a participar el consejero Efrén Roberto Cruz Rico, y su hoja vida es la siguiente: el consejero Efrén Cruz tiene estudios en Filosofía, en su experiencia laboral ha sido profesor de Estética e Historia del Arte; profesor en el Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca; encargado del Archivo Histórico de la Casa de Cultura de Matías Romero, estado de Oaxaca; coordinador municipal de derechos humanos en el municipio Lerma, Estado de México; y en la actualidad se desempeña en la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.

Su experiencia en derechos humanos es basta, es un activista de derechos humanos, su tema es Libertad de Religión. En esta materia,

destaca su participación como secretario de Relaciones Exteriores de la Campaña Permanente por la Tolerancia Religiosa y la Libertad de Conciencia.

Fue miembro de la Comisión Ciudadana de Estudios contra la Discriminación, allá en los años 2001 y 2002, antecedente directo del CONAPRED; delegado ONG, actividades en Viena, en la Conferencia Mundial de Derechos Humanos; por último, desde el año 2008, forma parte como consejero suplente de este órgano colegiado.

Muchas gracias, consejero Cruz Rico, por su participación con la ponencia “Minorías religiosas y combate a la discriminación”. Le cedo el uso de la palabra.

**Consejero Efrén Cruz Rico:** No quiere trabajar el día de hoy ese micrófono. Seamos tolerantes con él.

Agradezco muchísimo a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México y al Consejo Ciudadano para Prevenir y Eliminar la Discriminación la realización de este foro muy deseado por muchos de nosotros.

Como efectivamente se ha dicho, yo soy un activista por la defensa de los derechos religiosos, por decirlo menos, un defensor vehemente, si no es que un agitador. Pero esto no me hace, desde luego, alguien peligroso. Y en esta trayectoria, en esta experiencia que he tenido de estar luchando por el respeto a los derechos de las personas con creencias religiosas, la experiencia ha sido de mucha confrontación.

Por eso me da muchísimo gusto, muchísima alegría en este panel coincidir con todo lo que se ha dicho, con lo que dijo el maestro Marco Antonio Morales estoy totalmente de acuerdo; con lo que ha dicho el doctor Traslosheros también estoy de acuerdo. Lo malo es que ahora no tengo mucho que decir, no me han dejado mucho, así que un poco, a riesgo de repetir algunas cosas, voy a ceñirme a lo que ya traía preparado, y si les parece que estoy repitiendo algo, me disculpen.

Los derechos humanos tienen una raíz muy interesante, como decía el maestro Marco Antonio, los hemos inventado, los hemos creado, ¿de dónde viene la lucha de haber conquistado esta visión que hoy tenemos de los derechos humanos? Justamente de la lucha por la libertad religiosa.

La visión moderna que tenemos de los derechos hoy, es decir, lo que hoy llamamos derechos humanos, proviene de la lucha por la cronológicamente primera libertad que se buscó, que era la libertad religiosa, estoy hablando de Occidente obviamente, con las guerras de religión en Europa.

Entiéndase, antes existían derechos, estaban obviamente ya el derecho natural en Roma, incluso estaba el antecedente de la Carta Magna de Juan sin Tierra.

Pero esta visión moderna de que los derechos son intrínsecos a la persona y, sobre todo, que son exigibles frente al príncipe, frente al Estado, es resultado de las luchas de religión, y sobre todo de la forma como jurídicamente se empezaron a resolver esas luchas religiosas, sobre todo a partir del Tratado de Westfalia, que fue uno de los que incluyeron un principio, lo voy a decir en latín para que suene elegante, que dice *cuius regio, eius religio*, y que quiere decir que el dueño de la tierra es el dueño de la religión. Es decir, el príncipe era el dueño de la tierra y era el dueño de la religión, pero esto permitía, este reconocimiento permitía que aquellos que no querían ser de la religión del príncipe podían salir de esas tierras; que cuando a uno lo mataban por quedarse a creer en una religión, pues ya es una ventaja que al menos lo dejen irse, no es una gran ganancia, pero que le respeten la vida a uno en esas condiciones ya es una muy buena ganancia.

Por eso la lucha por la libertad religiosa influyó y transformó la lucha por los derechos en esta visión moderna que tenemos hoy de ellos, es decir, los derechos que tenemos para poder confrontarlos, al Estado, al príncipe. Es muy singular porque exactamente habiendo sido la

matriz de la visión moderna de los derechos humanos, la religión tiene muy mal prestigio con los liberales, por ejemplo. Y todos los liberales ven la religión como algo negativo porque lo asocian con el régimen medieval, como se decía en la Revolución Francesa, con el *anciane régime* –otra cita en francés–, porque asociaban a la Iglesia católica con el rey, con las antiguas normas que sostenían a ese rey, y entonces los liberales ven con muy malos ojos la religión y la atacan, la quieren relegar de la vida pública.

Curiosamente, entonces lo que fue la raíz de la visión moderna de los derechos humanos es desalojada del terreno, del ámbito de los derechos humanos, pasa a un segundo plano. Y es paradójico, decía, porque incluso hay que recordar que los postulados trazados por el humanismo, es decir, empezar a valorar la razón humana, el valor intrínseco de la persona humana, todo lo que significó el humanismo, que tiene una fuerte raigambre con el cristianismo; hay que recordar que los humanistas son Francisco Petrarca, Dante Alighieri, Erasmo de Rotterdam, todos ellos fervientes católicos.

El liberalismo radical con la promesa de la modernidad excluyen a la religión del ámbito público y lo mandan a la vida privada, desaparece ante la era de la razón en una sociedad industrial, o al menos eso es lo que ellos creían, ya que se impone el paradigma del laicismo secular, del laicismo y la secularidad.

Pero la religión no se acabó con la llegada de la Era de la Razón; como ha dicho ya el doctor Traslosheros, la religión goza de muy buena salud. Y no sólo eso, sino que hemos presenciado el resurgimiento de la religión en la vida pública y ha resurgido con mucha fuerza. Y fueron cuatro hechos fundamentales lo que nos han hecho ver que la religión ha resurgido, sobre todo en los años setenta y ochenta del siglo XX; estos hechos le dan un giro al paradigma secularista y son: la Revolución Islámica de Irán, el ascenso del Sindicato Solidaridad en Polonia, el importantísimo papel del catolicismo en la Revolución Sandinista en Nicaragua y en otros muchos países de Latinoamérica, y el resurgimiento público del protestantismo

norteamericano como fuerza política; estos cuatro hechos han demostrado que la religión sigue ahí.

Así que la búsqueda de significado de muchos seres humanos no se agotó con esta explicación racional. Pero más importante aún fue que el Estado, sobre todo el Estado laico, dejó de verse como algo unitario, especialmente con la caída de la cortina de hierro, cambiando de un mundo bipolar a un mundo multipolar y en el que la religión tiene desde luego un papel fundamental.

¿Qué pasó? Los académicos se dieron cuenta que la religión siempre estuvo ahí, nunca se fue, estuvo presente, pero sus prejuicios seculares o su paradigma laicista es lo que no les dejó ver que la realidad de la religión es un elemento fundamental de las sociedades. Y sobre todo con la globalización, se ha visto el importante papel de las religiones, es decir, la globalización no se puede entender sólo tomando en cuenta el fenómeno financiero o los flujos comerciales, también hay que tener en cuenta la religión como un factor crucial de la conformación de la sociedad global posmoderna.

Además de los hechos ya mencionados por José Casanova, están al final del siglo XX y lo que va del XXI las grandes migraciones y los nuevos conflictos locales étnicos religiosos, la creación de redes transnacionales y, muy especialmente, en la combinación de religión y política en la que la religión ha sido un sustento importante, aunque algunos quieran omitirlo, como en el caso de Birmania o de Sudáfrica o del Tíbet; todos ellos fenómenos en los que la religión no es sólo un factor cultural, sino que es el núcleo de formación de la identidad y que ésta se convierte en la fuerza de transformación pública y política.

Algunos académicos, porque ya hay literatura al respecto, se han dado cuenta que la religión nunca se fue; es más, es un factor importante para poder entender las sociedades modernas hoy en la globalización, para explicar qué es lo que está pasando, cómo está desarrollándose la vida de los seres humanos en determinados países y en el contexto global.

Ya que los académicos se han enterado un poco de esto, los que faltan de enterarse son los políticos, porque son los que hacen las leyes y son los que al parecer siguen obstinados en un paradigma de laicidad que no corresponde a la realidad. Así que quiero hacer una petición a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, en especial a su presidente, que hagan saber a los políticos que este derecho humano está presente y que las personas, como los hermanos otomíes que hoy lo demostraron, tienen esta necesidad en sus vidas.

Dice un investigador argentino que se llama Pretela, que esta realidad de la religión en las sociedades es más que obvio. Uno sale a la calle y se va a encontrar con un cristiano, se va a encontrar con un evangélico, un protestante, habrá por ahí algún musulmán, un krishna, etcétera. Uno no se va a encontrar en la calle con un kantiano, con un hegeliano. Eso es lo que la gente tiene en su fuero interno y es con lo que nace, crece, vive y muere; es con lo que entiende y percibe la realidad. La gente sigue creyendo en Dios.

Estoy recordando ahora un poema de Andrés Eloy Blanco, un poeta venezolano, que se llama "He renunciado a ti". El estribillo es ese: "He renunciado a ti", y dice: "He renunciado a ti como el delincuente renuncia a Dios". A mí esa imagen poética me gusta muchísimo, porque la gente no renuncia a Dios, porque la mayoría de la gente no es delincuente; hacen mucho escándalo, pero los delincuentes son pocos, la mayor parte de la gente es buena. Quiere decir que la gente no ha tomado esa decisión de renunciar a Dios.

En México, ¿qué visión tenemos de la libertad religiosa en México? El paradigma dominante es que el cura, metido en su iglesia y que no se hable más de la religión fuera de ahí, como si uno al salir de la iglesia dejara sus convicciones religiosas, lo cual es absurdo. Y el laicismo mexicano tiene tres postulados: uno de carácter mítico y nos dicen "la laicidad nos la negó Juárez"; el otro postulado es de carácter político, por ejemplo, dicen "los católicos son de la derecha y los evangélicos son sectas norteamericanas", y se descalifica la religión, o "el Islam busca el expansionismo"; y el otro argumento,

de carácter naturalista, es que las religiones quieren poder y manipular a la gente para imponer su moral. Estos tres postulados son intolerancia intelectual, concepto que me gusta mucho, que vierte un académico que se llama Wolfgang Lepenies.

El laicismo mexicano tiene ésta o se sustenta en esta intolerancia intelectual, y además es mentira porque Juárez, y quiero mostrárselos aquí, en el *Diario Oficial del Gobierno Supremo de la República*, el martes 20 de agosto de 1867, convocó a elecciones federales, y en esta convocatoria se invitaba a los miembros del Estado eclesiástico –en el lenguaje de la época– a ser candidatos a cargos de elección popular. ¿Habían escuchado algo parecido o creían ustedes que Juárez era el primero que había excluido a los curas de la vida política? Pues entonces nos habían mentado, cualquiera de ustedes puede ir al Archivo General de la Nación a consultar este diario oficial.

¿Por qué tenemos esa visión de laicidad si no nos viene de Juárez o qué creeríamos eso? Porque después sí hubieron otros gobiernos que tuvieron no sólo una anticlerical conducta, sino una antirreligiosa conducta y modificaron las leyes en ese sentido, y modificaron el libro de texto con el que todos nosotros fuimos educados. Lo que me hace afirmar entonces que en México sí hay una persecución de alta intensidad y es la persecución que el Estado laico ejerce contra todas las creencias religiosas en México.

Lamentablemente también hay una persecución de baja intensidad que se da entre grupos religiosos, por ejemplo, lo que nosotros tenemos reportados son en su mayoría actos de intolerancia entre ciudadanos, se da por el sistema de mayordomías, es decir, cuando exigen a evangélicos a cooperar con las fiestas patronales. La religión tiene algo muy importante que decirle a la sociedad, y son exactamente esos postulados morales y éticos que toda religión tiene para influir en la sociedad.

Creo que no hay ningún laicista aquí, porque ya estaría echando espuma, como no veo a nadie echando espuma, sé que no hay

laicistas. Pero ésa es la realidad. Incluso, ya lo citaba el doctor Traslosheros de Jürgen Habermas, que es un connotado laicista, aparte un filósofo muy famoso, él habla de que las religiones tienen o son un insumo importante para la creación de una ética universal en una determinada sociedad. Por qué, por ejemplo, el discurso ético y moral es importante en una sociedad, y voy a poner un ejemplo tomado de Stefan Todorov, él dice que el esclavismo era un negocio que funcionaba perfectamente, había un flujo comercial, marítimo, producía grandes ganancias, pero lo que se comerciaba era a personas. En el plano jurídico y en el plano económico era inobjetable ese gran negocio, incluso en Estados Unidos que hizo su Declaración de Independencia y dijo que todos los seres humanos son iguales, excepto los negros, entonces todos eran iguales menos los negros y permitían el esclavismo. Y entonces cómo se combatió el esclavismo, no con los argumentos de la eficiencia económica o del fundamento jurídico que había en esa sociedad, sino con los postulados éticos y morales con los que se influyó en la política de esos países.

Vemos la importancia de tener insumos éticos y morales en la vida de una sociedad, y una de las principales instituciones para aportar estos planteamientos son las Iglesias y son las religiones. Esto puede parecerles una fijación muy osada, no es que esté promoviendo una o algunas religiones en particular, sino sólo estoy señalando la importancia de las religiones para el propio bien de las sociedades, para el propio desarrollo de las democracias.

Para finalizar, porque como ya se habrán dado cuenta ya me pasaron el papelito, quiero decir algo que podríamos decir tomado de Habermas y de Jean Rousseau, que las perspectivas religiosas son fuentes morales importantes que pueden contribuir de forma significativa en la profundización de una cultura democrática, y déjenme ejemplificárselos.

En Argentina, la Constitución dice que la religión del Estado es la católica, y es un país donde no sólo se ha transitado de la dictadura al gobierno del centro, grupos compartidos cristianos, sino que



incluso ha llegado a partidos de izquierda, y no sólo partidos de izquierda, ya han tenido mujeres en la presidencia de la república.

En Chile, en la República de Chile, el presidente siempre se ha entronizado por una ceremonia católica que se llama Te Deum, y desde Salvador Allende también los evangélicos hacen esa ceremonia con el presidente de la república. Y en Chile también transitaron de la dictadura a la democracia, e incluso han tenido alternancia política con un partido de izquierda, y no sólo con un partido de izquierda, sino con una mujer que llegó a la presidencia de la república.

En Venezuela, donde todavía se da una serie de relación de patronato hacia la Iglesia católica, simplemente el Ejército tiene una capellanía militar, también han llegado a tener alternancia política, han tenido un presidente de izquierda.

Es falso que en aquellos países donde es libre la participación de las personas con convicciones religiosas en la política sea un obstáculo para la democracia. Todo lo contrario, la democracia se nutre de los preceptos morales que dan las religiones a una sociedad, y ésa es la verdad, y todo lo que nos han dicho en contrario es falso.

Muchas gracias.

**Moderador:** Muchas gracias por sus reflexiones, consejero Efrén Cruz Rico, en especial por esta visión global con la que inició su exposición.

Y efectivamente, las Constituciones americanas señalan una religión o una ceremonia religiosa mezclada con lo político. También aquí en México, el primer documento constitucional, nuestra Constitución de 1824, establecía una religión oficial, luego vino la evolución de los derechos humanos, como bien señalaban el presidente Morales Gómez, permeó la cultura de los derechos humanos para llegar a una actual convergencia de libertades.

A continuación, y para concluir, escucharemos al excelentísimo señor Jalal Kalantari. El excelentísimo señor Jalal Kalantari es el actual embajador extraordinario y plenipotenciario de la República Islámica de Irán en México. Su formación académica: tiene un postgrado en Relaciones Internacionales, sus idiomas son el inglés y el árabe, por eso contaremos con una traducción simultánea. Su trayectoria profesional: 1986 a 1988, jefe de la Mesa de Polonia-Hungría; de 88 a 92, tercer secretario de la Embajada de la República Islámica de Irán en Hungría; 92 a 95, vicedirector del Departamento de Asuntos Económicos y Especiales Internacionales; 1995 año 2000, segunda persona de la Embajada de la República Islámica de Irán en Pakistán; 2000-2001, director del Primer Departamento de Asia Oeste; 2001-2003, director del Segundo Departamento de Asia Oeste; 2003-2007, embajador de la República Islámica de Irán en Filipinas; 2007-2008, experto superior de Área del Canciller; 2009-2012, director del Centro de Estudios de Asia y Oceanía; y a partir del 2012, como ya apuntábamos, actual embajador extraordinario y plenipotenciario en nuestro país.

Excelentísimo señor Jalal Kalantari, es un honor su presencia en esta casa de los derechos humanos de las y los mexicanos. Por favor, tiene usted uso el de la palabra para dictar su ponencia “Diálogo entre civilizaciones”.

### **Embajador Jalal Kalantari:**

#### **(Interpretación)**

Primero, permítanme agradecer a los organizadores de este evento y el honor que se me ha dado al ser invitado en este evento. En realidad, estoy muy agradecido por los que hablaron antes de mí, especialmente lo que Marco Antonio Morales Gómez dijo.

Déjenme también decir antes de mi discurso, expresar que estoy muy arrepentido de no hablar su idioma, su hermoso, armónico idioma, pero estoy intentando aprenderlo. Tal vez en las siguientes ocasiones

podré expresarme en español. De hecho, tengo una presentación Power Point que he preparado sobre los derechos humanos, pero los puntos que fueron dichos por los que hablaron antes de mí me hicieron cambiar un poquito los temas de mi presentación y compartir mi vista sobre lo que, los que hablaron antes de mí, han expresado sobre religión y el rol de la religión en la sociedad.

Así que lo que voy a hacer básicamente, lo que yo entendí en los temas que se han hablado y discutido, así que no les voy a decir lo que mi país dice, sino mi punto personal en cuanto a este tema. El primer punto es que Dios nos ha creado, el ser humano es la creación más noble del Dios excelentísimo y altísimo, y los seres humanos debemos de viajar de la A a la Z. A es tu inicio, cuando naciste, y el punto Z es cuando mueres. Y en ese viaje te hemos dado la guía, te hemos dado los mensajes para poder darte una guía, pero estos mensajeros tienen sus propios libros, regulaciones y leyes.

Eso significa que ustedes no están solos, te hemos creado primero, te tenemos que enseñar dos puntos de la A a la Z, te hemos dado un mensajero para que no digas que estás solo, para que no te pierdas, para que puedas cumplir con lo que se te ha mandado. Desde que soy tu Dios y te he creado, soy el que mejor conoce tus necesidades, tus vicios y tu prosperidad, pero tú tienes la libertad de escoger mis palabras o escoger tu propio camino, así que Dios dice: “te hemos creado como hombre y mujer, te hemos hecho de tribus y clanes para que se puedan conocer unos a otros”.

Pero Dios dice que lo mejor de ustedes en la vista de Dios es lo más precioso de ustedes, lo mejor de ustedes es lo más valioso, lo más piadoso. Pero ustedes tienen la completa libertad. ¿Por qué? Porque te hemos dado conciencia, la mente para que la usen. Si ustedes escuchan mis palabras, van a ser los prósperos; si no es así, ustedes se separarán de la línea principal.

Éste es mi entendimiento de la religión, la religión es la guía de la vida, así que la religión no puede ser dividida entre vida pública y

vida privada, porque la vida es un paquete único. La vida simplemente no puede ser darle la prioridad a las iglesias, a las sinagogas, vas a esos lugares para aprender más, y al salir experimentarlo en tu vida, en tu sociedad, al estar con tu familia y al relacionarte con ellos y, mejor que todo eso, al relacionarte con tu sociedad.

Pero qué ha sucedido en el pasado, aquellos que nos han querido liderar se han equivocado, así que sus seguidores han aprendido esas malas lecciones. En cuanto a las enseñanzas de las religiones, no hay problema, pero el problema estaba en las personas que querían enseñarnos estas enseñanzas de las religiones. Así que, ¿cuál es la regla del gobierno en estas enseñanzas religiosas?

¿Ustedes harán un gobierno? El gobierno dará un valor al humano y a la conciencia y su libertad estará en su responsabilidad enfrente de las enseñanzas de Dios. Así que el mejor gobierno es el gobierno que dirige todos los recursos para poder guiar a los seres humanos en el camino correcto; así que el gobierno debería crear un ambiente favorable para el crecimiento de las virtudes morales, basados en la fe y la piedad; así que el gobierno debe crecer, hacer crecer la conciencia pública en todas las áreas a través de los medios correctos para poder guiar a los humanos que son seres humanos libres, que es la creación noble de Dios en el camino correcto.

Así que estos humanos deberían tener educación gratuita, deberían actuar con libertad en la sociedad, pero a través de un marco de amor. Tú tienes la libertad mientras tú respetes la libertad de los otros y mientras le des la libertad a los otros. Así que si en este tipo de sociedad eres conscientes del hecho de cómo fuiste creado, tú estás consciente de las habilidades nobles que están dentro de ti y ustedes le han dado autoridad al gobierno para coordinar la vida colectiva de la sociedad.

Así que en estas situaciones, el gobierno debería regular todo tipo de libertades civiles y políticas y derechos políticos de la sociedad en todas las sociedades, como por ejemplo, la expresión libre, la libertad

de asociarse, eso significa que ustedes deberían tener el derecho para formar un grupo y enriquecer sus ambiciones nobles. Supongamos, eso significa que pueden hacer uniones de intercambio para que puedan lograr sus ambiciones en estos intercambios, y en cada sociedad hay órganos para administrar justicia. Eso significa que la justicia debería tener un lugar en la sociedad; hasta que esta justicia no tenga su lugar, no se puede avanzar.

Así que la justicia a la sociedad es siempre asociada con la libertad, todo tipo de libertades, pero la libertad en el enmarcamiento de las principales leyes del país. Esta libertad debería de ser en áreas políticas, en economía, en sociedad y en áreas culturales.

Uno de los derechos es el derecho a tener empleo, el gobierno debería darte los medios para el empleo, para permitirte seguir con tu vida social y personal. Deberían tener la libertad y el acceso para medicina y salud, y tener un excelente sistema de salud. Deberían tener la libertad para actividades culturales.

Verán, no sé si puedo decir esto, la religión aquí viene en parte en actividades culturales, pero actualmente no es así. Como lo he dicho, la religión debería tener un lugar principal en la sociedad. Así que con esta mentalidad nos encontramos con las minorías y no debería haber diferencias entre minorías y mayorías en la sociedad. La mayoría y la minoría es un fenómeno que nosotros mismos hemos creado, porque es una comunidad entre mayorías y minorías, porque todos somos humanos. Minorías y mayorías deberían tener el derecho para ejercer todo tipo de libertades.

Si hablamos generalmente, la gente en la sociedad está dividida entre dos entidades diferentes: las personas con la misma mentalidad religiosa y las personas con otra mentalidad, cultura y religión; pero lo que tienen en común estas dos partes, esta división que tienen el gobierno y la sociedad deberían crear un ambiente para tener la mejor parte de estas dos partes y así crear lo mejor en la sociedad. Pero no veamos una gran sociedad, esa es la sociedad universal.

Estamos viviendo justo ahora en México con una profunda civilización cultural, con gran cultura y con gran historia. Vengo de Irán, que es un país que también tiene una gran cultura, una profunda cultura y una profunda civilización. No importa en qué religión crea y en qué religión crean ustedes, la civilización debería tener vías para podernos comunicar entre nosotros.

Pero la gente en una sociedad más grande tiene la libertad, libertad para escuchar todos los argumentos y escoger el mejor. Eso significa que individualmente o colectivamente deberíamos escuchar todas las sociedades y culturas, porque cada cultura y sociedad tiene sus ventajas y desventajas; pero lo mejor de nosotros debería escuchar a todos, leer todos los argumentos y escoger los mejores para ellos o ellas para que puedan prosperar en el mejor camino.

Así que déjenme repetirles brevemente lo que les he dicho. Dije de dónde hemos sido originados, lo que significa una religión, cuál es su rol en la sociedad próspera, cómo la religión debe de ser implementada en la sociedad, cuál es el rol del gobierno en la sociedad, cómo deberíamos ver a las minorías y a las mayorías en la sociedad.

Y si queremos tener una actuación mayor en este planeta en el que vivimos, deberíamos crear un ambiente de coexistencia y de paz en el ambiente. La guerra viene de la falta de conocimiento, así que la actuación del gobierno y de los políticos es proveernos de los medios y las bases para poder hablar unos con otros en una manera pacífica y de coexistencia.

Creo que ya acabé con mi tiempo, pero estaré a su disposición si tienen cualquier pregunta. Una vez más, déjenme decirles que aprecio mucho el tiempo que se me ha dado el día de hoy. Gracias por su atención.

**Moderador:** Muchas gracias, excelentísimo señor Jalal Kalantari, por estas reflexiones, por su participación.

Aquí resalta lo que nos presenta, el lugar principal de la religión que debe de tener en la cosa pública, efectivamente, pero hay que tomar en cuenta que los Estados son producto de las circunstancias, la posición geopolítica, los intereses extranjeros o de facción, en fin.

Aquí en México, la religión tiene un lugar muy especial, inició como una religión impuesta en la Conquista española, donde desplazó a los usos, costumbres, cultura y creencias de los pueblos originarios, y evolucionó hasta llegar al actual derecho humano de libertad de religión, en donde el Estado asume una posición laica, es decir, te garantiza que tengas esa libertad de creer o no creer. Y si decides por creer, te garantiza en cuál Dios o dioses tú puedes creer, siempre y cuando, y esa es la limitante con la que abrió su participación de bienvenida el presidente Morales Gómez, esas libertades están limitadas por los deberes: no se limita la libertad de religión siempre y cuando no afecte a los derechos de terceros.

Muchas gracias a los ponentes por sus brillantes participaciones.

Vamos a abrir un espacio para una sesión de preguntas y respuestas, si tiene alguien del amable auditorio algunos comentarios por hacer o bien unas reflexiones finales de parte de nuestros ponentes, por favor.

¿Alguna pregunta de los asistentes?

Le pediría a los ponentes una breve reflexión final para concluir este ejercicio, por favor.

Adelante, doctor Traslosheros.

**Doctor Jorge E. Traslosheros Hernández:** Me parece que los tres hemos reflexionado sobre el aporte de las religiones a la vida social. En México, tenemos un problema, vivimos una crisis; la violencia no es la crisis, la violencia es la expresión de esa crisis;

la violencia no es la enfermedad, la violencia es el síntoma de la enfermedad.

Se ha dicho, con muy buen criterio y reflexión, que nuestra crisis es una crisis de valores y no estoy de acuerdo, parcialmente. ¿Por qué? Porque los valores se originan de algo más, los valores no existen por sí mismos; a nosotros nos pueden decir en la escuela, como siempre nos dicen, que no hay que lastimar a nuestros compañeros, pero el bullying es una realidad.

Los valores tienen un origen más profundo, los valores nacen de lo que consideramos que el otro, que el ser humano, que la persona humana es. Si nosotros pensamos que la persona es una cosa, si nosotros pensamos que la persona es un objeto, lo puedo usar, maltratar, golpear, lo puedo ensalzar o tirar. La cultura mercantilista ha llegado a lastimar nuestra humanidad.

Hoy en día el origen de nuestra crisis es que nuestra humanidad, nuestra dignidad humana se vende en el mercado en pública subasta. Si nosotros no volvemos a centrar nuestra cultura en la dignidad de cada persona, no entenderemos los valores.

Los 10 mandamientos son compartidos por todas las religiones del mundo sin excepción; los 10 mandamientos son valores compartidos por culturas no religiosas también: no matar, no robar, respetar al padre y a la madre, respetar la vida de los hijos. Es algo que está presente. Y ahí es donde el aporte en México de las religiones me parece fundamental, pero es necesario garantizar que puedan actuar en público y en privado, sin restricciones. No es un atentado del Estado laico, porque el Estado laico nos garantiza esa libertad en nuestra cultura, el Estado laico garantiza la libertad de que las religiones, las personas religiosas, aporten a la sociedad en su cultura.

Ese común que tenemos todas las culturas y todas las religiones de la dignidad humana, lo expresaba muy bien el señor embajador, ese



ser humano creado con plena dignidad, eso lo dicen también y lo dice claramente el cristianismo, lo dicen las religiones tradicionales, lo dice todo mundo.

Cuando nosotros, como cultura, regresemos a entender la dignidad humana, entonces los valores cobrarán sentido y entonces podremos salir de la crisis, y aquí los derechos humanos juegan un papel fundamental. La libertad religiosa permite que una de las expresiones más trascendentes de nuestra cultura pueda aportar a entender que cada persona es digna, portadora de derechos, y que los valores sí tienen sentido, porque las personas no somos cosas, las personas somos seres de plena dignidad.

**Moderador:** Muchas gracias, doctor Traslosheros. Por favor, consejero Efrén Cruz, una breve reflexión final.

**Consejero Efrén Cruz:** Ya perdí. Es que quería comentar algo que no me dio tiempo decir en mi intervención, que era exactamente la cuestión de las minorías. La cuestión de las minorías inició con la Liga de las Naciones en 1919-1920, y después cuando desapareció la Liga de las Naciones, las Naciones Unidas también derogaron los instrumentos jurídicos que había creado la Liga de las Naciones y que eran muy importantes porque esas iban enfocadas hacia la defensa de las minorías religiosas, étnicas y lingüísticas.

Y las Naciones Unidas han creado documentos que han, sobre todo, tenido la perspectiva de defender al individuo; en todo caso, al individuo perteneciente a las minorías religiosas. En ese sentido, está un poco atorada la creación de instrumentos jurídicos internacionales en la defensa de las minorías religiosas.

Sin embargo, sólo quiero mencionar que de esa primera camada de instrumentos de derechos humanos que hicieron la protección de los derechos de las personas con creencias religiosas, hay una se-

gunda oleada de instrumentos que han sido producto, sobre todo, del diálogo entre las naciones, que es una propuesta que inició la República Islámica de Irán, y eso es lo que ha creado una serie de instrumentos que lamentablemente están solamente a nivel de declaración.

Recordemos que los instrumentos de Naciones Unidas, cuando son declaraciones, no son vinculantes, pero hay una serie de declaraciones ya generadas por el diálogo entre civilizaciones y que van orientadas a valorar y ponderar el papel de las religiones en las sociedades, y especialmente el de ponerlos como un insumo importante... **(falla de audio)**

**Moderador:** Muchas gracias, compañero consejero Efrén Cruz. Señor embajador iraní, ¿algún apuntamiento final?

**Embajador Jalal Kalantari:** Estoy listo para participar en este tipo de reuniones en el futuro. Creo que si tenemos este tipo de temas, podemos elaborar más en este tipo de temas. Tenemos que hablar sobre el tema de la religión y la religión como parte de la sociedad.

Lo que hoy dije fueron puntos generales, estoy listo para cualquier otra sesión que tenga la intención de elaborar el rol de la religión en la sociedad y de hablar de la religión. Y último, pero no menos importante, les deseo prosperidad en su vida profesional y personal.

Muchas gracias.

**Moderador:** Muchas gracias a los ponentes.

Suplicaría al señor presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México su presencia en este presidium, acompañado

del consejero presidente del Consejo Ciudadano para la Prevención y Eliminación de la Discriminación, a efecto de hacer la entrega de los reconocimientos a tan distinguidos panelistas.

**Comisionado presidente Marco Antonio Morales Gómez:**

Voy a pedirle a nuestro maestro de ceremonias que dé lectura a uno de los reconocimientos para que sepan todos ustedes lo que vamos a entregar y lo que estamos escribiendo por parte de la Comisión en ese documento.

**Presentador:** La Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, a través del Consejo Ciudadano para la Prevención y Eliminación de la Discriminación, otorgan el presente reconocimiento a nuestros participantes y a cada uno de ellos por su participación en el Foro Derechos Humanos y Minorías Religiosas, llevado a cabo el 23 de mayo de 2013 en el Auditorio Mónica Pretelini de esta defensoría de habitantes.

Entrega el maestro en Derecho Marco Antonio Morales Gómez el reconocimiento al señor Jalal Kalantari, embajador plenipotenciario de la República Islámica de Irán. Entrega el reconocimiento al doctor Jorge Traslosheros Hernández. Se entrega el reconocimiento al consejero Efrén Cruz Rico. Asimismo, al licenciado Víctor Veloz Espejel, moderador de nuestro evento.

Pido a nuestro presídium, por favor, tomar asiento, y cedo el uso de la palabra al licenciado Francisco García Aguilar, presidente del Consejo Ciudadano para la Prevención y Eliminación de la Discriminación.

**Consejero ciudadano, licenciado Francisco García**

**Aguilar:** Muchas gracias. Quiero agradecer infinitamente su generosa paciencia por esperarnos tanto tiempo en este evento.

Quiero solamente manifestar lo siguiente a nombre del Consejo Ciudadano para la Prevención y Eliminación de la Discriminación, que es un órgano de este honorable órgano estatal.

Creo que nos quedó claro a todos y a todas que aprendimos mucho, entre otras cosas y a pesar de todos los avatares, aprendimos que la religión nunca se fue. También aprendimos de parte de los ponentes que es imposible eliminar la religión; también aprendimos que la religión es la guía de la vida; pero además, aprendimos que lejos de que el Estado piense en eliminar este tipo de cultura, aprendimos que debe proveernos de los medios para fortalecerlas, para fortalecer una conciencia cultural al respecto.

Por ello, va mi agradecimiento al maestro Marco Antonio Morales por permitirnos la realización de este tipo de foros. Quiero agradecer la presencia de mis compañeros consejeros y consejeras, en especial a ustedes, todas y todos, por guardarnos este tiempo y dedicárnoslo a escuchar estas hermosas intervenciones.

Pero indudablemente que sería infaltable el hecho de mencionar cómo, en una forma brillante, los señores ponentes, y de una manera universal que admiro mucho, nos manifestaron y nos transmitieron esta cultura. De ahí que vaya de hoy y siempre mi reconocimiento a ustedes, los felicito mucho por atender este llamado; por supuesto, que a mis compañeros consejeros por hacer posible este evento.

Quisiera hablar más de toda esta enseñanza hermosa; sin embargo, les digo a todas y a todos que estamos muy agradecidos. Muchas gracias.

**Presentador:** Agradecemos la intervención del licenciado Francisco García Aguilar.

Por último punto de nuestro programa, agradezco la atención y la participación de cada uno de nuestros invitados, y damos por concluido nuestro evento deseándoles una excelente tarde. Gracias.



# Directorio

## **PRESIDENTE**

Marco Antonio Morales Gómez

## **CONSEJEROS CIUDADANOS**

Estela González Contreras

Marco Antonio Macín Leyva

Juliana Felipa Arias Calderón

Luz María Consuelo Jaimes Legorreta

Martha Doménica Naime Atala

## **PRIMER VISITADOR GENERAL**

Federico F. Armeaga Esquivel

## **SECRETARIA GENERAL**

María del Rosario Mejía Ayala

## **DIRECTOR GENERAL DE A DMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

Sergio Arturo Olguín del Mazo

## **CONTRALOR INTERNO**

Juan Flores Becerril

## **SECRETARIA PARTICULAR DEL PRESIDENTE**

María Remedios Monroy Cruz

## **VISITADOR GENERAL SEDE TOLUCA**

Alejandro H. Barreto Estévez

## **VISITADOR GENERAL SEDE TLALNEPANTLA**

Víctor Leopoldo Delgado Pérez

## **VISITADOR GENERAL SEDE CHALCO**

Gregorio Matías Duarte Olivares

## **VISITADOR GENERAL SEDE NEZAHUALCÓYOTL**

Tiilcuetzpalin César Archundia Camacho

## **VISITADOR GENERAL SEDE ECATEPEC**

Juan Manuel Torres Sánchez

## **VISITADOR GENERAL SEDE NAUCALPAN**

Leticia Orduña Santacruz

## **VISITADOR GENERAL SEDE ATLACOMULCO**

Jesús Alberto de la Fuente Pérez

## **DIRECTOR DE LA UNIDAD JURÍDICA Y CONSULTIVA**

Miguel Ángel Cruz Muciño

## **JEFE DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN**

Everardo Camacho Rosales

## **JEFA DE LA UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL**

Sonia Silva Vega

## **DIRECTOR DE PROGRAMAS ESPECIALES**

Ricardo Vilchis Orozco

## **DIRECTOR DEL CENTRO DE ESTUDIOS**

Ariel Pedraza Muñoz

**Foro Derechos Humanos y  
Minorías Religiosas. Memoria**

Este ejemplar se terminó de imprimir en noviembre de 2013 con un tiraje de 300 ejemplares. Coordinación editorial y corrección: Blanca Leonor Ocampo Bobadilla. Diseño editorial: Deyanira Rodríguez Sánchez. Impresa en papel cultural de 90grs., tipografía utilizada Palatino.

